

DEBE DECIR:

Se trata de que los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores puedan contratar un empleado público, auxiliar o administrativo. Todo ello, con objeto de reforzar las tareas administrativas de las DEPENDENCIAS MUNICIPALES, así como mantener abiertos los Ayuntamientos con el fin último de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

Y en el Plan Renovación informática Municipal DONDE DICE:

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel seleccionados que se incluirán en el Programa de "Inventarios Municipales".

DEBE DECIR:

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel seleccionados que se incluirán en el Programa de "Renovación de Equipos Informáticos en los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel".

En Teruel a treinta de marzo de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario Gral Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez

Núm. 67.792

BÁGUENA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016, adopto el acuerdo inicial que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente nº 4/2015 de modificación del crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, cuyo resumen es el siguiente:

1.- Modificación en Aumento del Presupuesto de Gastos:

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios que exceden del importe presupuestario.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos:

Modificación	Program.	Eco	Denominación	Importe
Transferencia de crédito aumento	1510	61900	Obras inversiones de reposición en infraestructuras usos general	2.871,53
Transferencia de crédito aumento	9200	21000	Infraestructuras y bienes naturales	2.412,31
Transferencia de crédito aumento	9200	21000	Edificios y otras construcciones	14.004,30
			Total aumento	19.288,14

2.- Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a

Disminución de Gatos:

Modificación	Programo	Eco	Denominación	Importe
Transferencia de crédito disminución	1610	22101	Suministros agua analítica y otros	4.776,79
Transferencia de crédito disminución	0200	16000	Seguridad Social	1.154,78
Transferencia de crédito disminución	9420	46500	A Comarcas Residuos Sólidos	11.777,64
Transferencia de crédito disminución	9420	46501	A Comarcas Servicio Social de Base	910,72
Transferencia de crédito disminución	9420	46502	A Comarcas Detector de Fugas.	72,00
Transferencia de crédito disminución	9420	46503	A Comarcas Servicios Jurídicos	90,00

Transferencia de crédito disminución	9430	48000	A Instituciones sin fines de lucro: Asociaciones	326,21
Transferencia de crédito disminución	9430	48001	A Instituciones sin fines de lucro: ADRI	100,00
Transferencia de crédito disminución	9420	46504	A Comarcas Servicios Informáticos	80,00
			Total	19.288,14

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrán interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Báguena a 16 de marzo de 2016.- La Alcaldesa, Fdo.:Pilar Rillo Rubio

Núm. 67.825

EL CASTELLAR

Debiendo proveerse en este Municipio los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de 15 días para que puedan presentarse solicitudes, ante este Ayuntamiento, aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

1.-Ser español, mayor de edad.

2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se Dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la Abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

El Castellar, a 22 de marzo de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Modesto Pérez Guillén

Núm. 67.826

ALBENTOSA

EDICTO

En fecha de 17 de marzo de 2016, se aprobó inicialmente la modificación aislada nO 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Albentosa, la cual queda sometida a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el diario de mayor difusión de la provincia de Teruel.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Albentosa, a 22 de marzo de 2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Yolanda Salvador Corella.